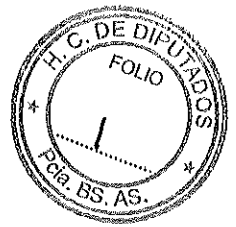




EXPTE. D- 2098 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

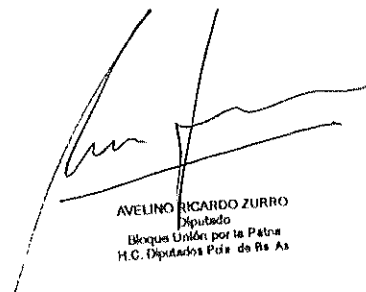
LEY

ARTÍCULO 1°: Créase un (1) Juzgado en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Pehuajó, con competencia territorial sobre los Partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial (T. O. por Decreto 3.702/92) y sus modificatorias, en función de las modificaciones introducidas por la presente.

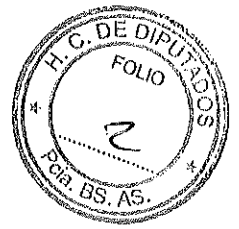
ARTÍCULO 3°: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia de Bs As



EXPTE. D- 2098 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

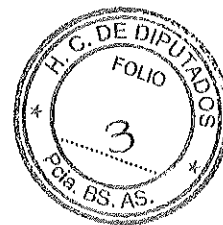
El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un (1) Juzgado en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Pehuajó y competencia territorial sobre los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen.

Actualmente, dicho Departamento Judicial cuenta con un único Juzgado en lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Trenque Lauquen y competencia sobre la totalidad de los partidos que lo integran.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, junto con las Leyes N.º 12.074 y N.º 12.008, establecen la organización y competencia del Fuero Contencioso Administrativo, encargado del control judicial de la actividad estatal y de la resolución de los conflictos suscitados entre la Administración Pública y los particulares.

El Departamento Judicial Trenque Lauquen constituye uno de los más extensos de la Provincia de Buenos Aires, abarcando un amplio territorio y una significativa diversidad de realidades sociales, económicas y administrativas. Sin embargo, toda la competencia contencioso administrativa se encuentra actualmente concentrada en un único órgano jurisdiccional con asiento en la ciudad cabecera departamental.

La medida propuesta se encuentra respaldada por la relevancia demográfica y territorial de los partidos comprendidos en su jurisdicción. Conforme los datos poblacionales publicados por el INDEC y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en sus reportes estadísticos correspondientes al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen reúnen en conjunto aproximadamente 110.420 habitantes sobre un total departamental de 269.322



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

habitantes, lo que representa cerca del cincuenta por ciento de la población total del departamento judicial.

El crecimiento sostenido de la litigiosidad vinculada al empleo público, la responsabilidad estatal, los procedimientos administrativos, las cuestiones tributarias y los conflictos derivados de la actividad municipal, se ven reflejados en las estadísticas oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que durante el año 2024 el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Trenque Lauquen registró 683 causas iniciadas, circunstancia que evidencia una importante carga de trabajo para un único organismo con competencia sobre la totalidad del departamento judicial.

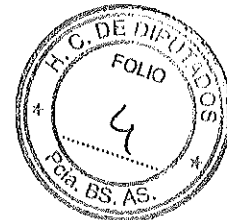
Asimismo, la ciudad de Pehuajó constituye uno de los principales centros urbanos y administrativos del oeste bonaerense, concentrando organismos públicos, dependencias estatales y servicios regionales que brindan atención a habitantes de distintos municipios de la región.

En ese contexto, la creación de un segundo Juzgado en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Pehuajó permitirá descentralizar la prestación del servicio de justicia, optimizar la distribución territorial de las causas y fortalecer la capacidad de respuesta del fuero frente al incremento de la demanda jurisdiccional.

Del mismo modo, la medida contribuirá a garantizar de manera más efectiva el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, acercando el órgano jurisdiccional a los ciudadanos, profesionales y organismos públicos de una amplia región del departamento judicial. Ello permitirá reducir tiempos y costos asociados a los traslados, facilitando la participación de las partes en los procesos judiciales y promoviendo una administración de justicia más cercana, eficiente y accesible.



EXPTE. D- 2098 126-27




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

La creación del Juzgado en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Pehuajó responde, en definitiva, a criterios de razonabilidad, eficiencia institucional y mejor prestación del servicio de justicia, fortaleciendo la presencia territorial del Poder Judicial y garantizando mejores condiciones para el ejercicio de los derechos de los habitantes de la región.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia de Bs As